



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. //69 -2002-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, **24 OCT. 2002**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El Expediente Nro. 5004-02 de fecha 12 de agosto del 2002, mediante el cual don MARCOS ERNESTO VIZA DE OLAZABAL, solicita Licencia de Apertura para su Establecimiento de giro comercial CARNICERIA, ubicado en la Urb. Los Balcones de Arequipa Mz. A - Lt. 01, Tda. 101-B; y

CONSIDERANDO:

1. Que, es requisito indispensable la presentación de los Certificados de Compatibilidad de uso de local y Zonificación y el Certificado de Conformidad de establecimiento, POSITIVOS para proceder con el trámite de Licencia de funcionamiento, según consta en el TUPA numeral Nro. 11.2, 11.3, a fin de concluir con el trámite de otorgamiento de licencia de funcionamiento, o denegarlo.

2. Que, según Ordenanza Municipal Nro. 016-2000/MDJLBYR de fecha 17 de noviembre del 2000, establece en el Anexo III del Artículo Primero, Anexo 1, numeral 07; que el área exigida mínima para Carnicería debe ser de 15.00 m2.

3. Que, con fecha 03 de setiembre del 2002, se realizó la visita de inspección a su local, habiéndose constatado que el área del establecimiento es de 6.00 m2, el mismo que esta registrado en el Informe de verificación e inspección de solicitud de licencias Nro.1545-02.

4. Que, en el presente caso, la Unidad de Registro y Administración Tributaria ha emitido el Certificado Nro. 222-2002, de fecha 11 de setiembre del 2002, en el cual se declara, respecto al local comercial materia de la solicitud, que "NO ES CONFORME, las condiciones de infraestructura, equipamiento y distribución de espacios que se observan en el Reglamento Nacional de Construcciones, Leyes y Ordenanzas Municipales Vigentes."

En consecuencia; esta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 23853;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar improcedente la solicitud de Licencia de Apertura de Establecimiento presentada con Expediente Nro. 5004-02 por don MARCOS ERNESTO VIZA DE OLAZABAL, para el funcionamiento de CARNICERIA, ubicada en la Urb. Los Balcones de Arequipa Mz. A - Lt. 01, Tda. 101-B, por incumplimiento de requisitos, de conformidad con lo expuesto en el cuarto considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Rentas a través de la Unidad de Fiscalización y Tasas, el cumplimiento de la presente Resolución y a la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal la notificación de la misma.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE; Y CÚMPLASE

c.c. Secretaría General
 Rentas-Archivo
 Interesado



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Alcalde